



Quito, 2009 JUN. 22
Oficio 512-GOM-2009

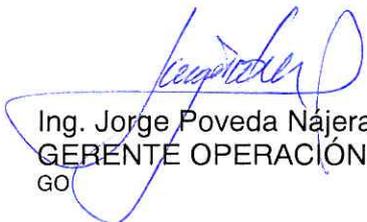
Doctor
JORGE LUIS GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Presente

De mi consideración:

Mediante Art. 2, de la Resolución No. 068 del 12 de junio de 2009, el señor Gerente General de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, EMAAP-Q declara emergente la contratación de los servicios de "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE CAPTACIÓN Y TUNEL EN LA CALLE MANGLAR ALTO E INTERSECCIÓN CON LA QUEBRADA CAPULI, SECTOR CASAS QUITO EN SAN BARTOLO, EN EL DISTRITO SUR DE SANEAMIENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con presupuesto referencial es de US\$ 83.723,26 y el plazo de 30 días; por lo que, en concordancia con el Art 57 de la LOSNCP, solicito a usted, se digne ordenar a quien corresponda la publicación en el Portal COMPRASPUBLICAS, la citada Resolución.

Se incorpora a la presente: copia del nombramiento del señor Gerente General, copia de la cedula de ciudadanía y certificado de votación; y, la Art. 2, de la Resolución No. 068 del 12 de junio de 2009

Atentamente,


Ing. Jorge Poveda Najera
GERENTE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
GO



RESOLUCION No. 068

Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q

CONSIDERANDO:

- Que,** la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EMAAP-Q), tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, para preservar la salud de sus habitantes;
- Que,** sobre la base del memorando N° 608-DS-GOA-2009, del 28 de mayo de 2009, firmado por el Ingeniero Luis Angulo Santacruz, Jefe de Saneamiento, el Gerente de Operación y Mantenimiento, Ingeniero Jorge Poveda Nájera, mediante memorando N° 880 GOA 2009, del 11 junio del mismo año, da cuenta de que, debido a las fuertes lluvias caídas en la última semana del mes de abril de 2009 en el sector sur de la ciudad de Quito, se produjo el taponamiento del socavón en la intersección de la quebrada Capulí y calle Manglar Alto, debido a que el caudal de crecida transporta la escorrentía superficial de la cuenca sur desde el barrio Guamaní, con acarreo de gran cantidad de basura, desechos vegetales, troncos de árboles, por lo cual, al producirse el embalse, subió el agua una altura aproximada de ocho metros, humedeció los taludes y produjo la caída de árboles, causando inclusive la muerte de un joven;
- Que,** por lo expuesto, recomienda que se declare emergente la contratación de la construcción del proyecto: "Obras Civiles para la Construcción de Pozos de Captación y Túnel en la calle Manglar Alto e Intersección con la quebrada Capulí, sector Casas Quito en San Bartolo, en el Distrito Sur de Saneamiento del Distrito Metropolitano de Quito", cuyo presupuesto referencial es de USD 83 723,26, y el plazo de 90 días;
- Que,** mediante memorando N° 00466-DJ-CP-MEC-SAM-2009, la Dirección Jurídica emite su informe sobre la procedibilidad legal de declarar emergente la contratación de estos trabajos;
- Que,** se cuenta con la disponibilidad de fondos, conforme consta de la Certificación de Fondos Presupuestarios N° CO 3831, del 8 de junio de 2009, conferida por la Licenciada Rocío Poma Infante, Jefa de Administración Presupuestaria de la EMAAP-Q, con cargo a la partida presupuestaria N° 75010307836 "OBRAS ALCANTARILLADO REDES ALCANTARILLADO ZONA ELOY ALFARO", con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes;
- Que,** ante los torrenciales aguaceros y continuas lluvias caídas en el DMQ por la temporada invernal, es deber de la Municipalidad procurar el bienestar material de la colectividad, contribuir al fomento y protección de los intereses locales, precautelando la integridad ciudadana y los bienes públicos y privados, y realizar las acciones que permitan afrontar los daños ocasionados por los acontecimientos mencionados; por lo que, a fin de que de conformidad con el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), las empresas municipales y la Administración puedan contratar inmediatamente la ejecución de obras, la adquisición de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría, el General Paco Moncayo Gallegos, a la sazón Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Resolución N° A 0010, del 19 de enero de 2009, declaró en emergencia al DMQ;
- Que,** el número 31 del Artículo 6 de la LOSNCP define a las situaciones de emergencia como "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional";
- Que,** el primer inciso del Artículo 57 iusdem, determina que "para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal COMPRASPUBLICAS";



Que, el segundo inciso de precitado Artículo 57 prescribe que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia; y,

En ejercicio de la atribución prevista en la letra c), del artículo 1.422, del Capítulo IX, Título II, Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en armonía con el Artículo 57 de la LOSNCP,

RESUELVE:

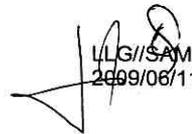
- Art. 1.-** Declarar emergente la contratación de la construcción del proyecto: "Obras Civiles para la Construcción de Pozos de Captación y Túnel en la calle Manglar Alto e Intersección con la quebrada Capulí, sector Casas Quito en San Bartolo, en el Distrito Sur de Saneamiento del Distrito Metropolitano de Quito", cuyo presupuesto referencial es de USD 83 723,26, y el plazo de 90 días; y, en consecuencia, exonerar de los procedimientos de contratación pública al trámite de la prestación de tal servicio.
- Art. 2.-** Contratar directamente la prestación del servicio mencionado, sobre la base de los precios unitarios o costos determinados por la EMAAP-Q. Al efecto, se encarga a la Gerencia de Operación y Mantenimiento el pertinente trámite de contratación en situación de emergencia, debiéndose publicar la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.
- Art. 3.-** Disponer que, una vez superada la situación de emergencia, la Gerencia de Operación y Mantenimiento publique el informe respectivo de esta contratación, en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, en los términos del último inciso del Artículo 57 de la LOSNCP.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a

2009 JUN 12

"Año del Bicentenario".


Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q


I.L.G.I./S.A.M.
2009/06/11



**NOMBRAMIENTO
GOBIERNO LOCAL QUITO**

Quito, 15 de agosto del 2000

El Consejo del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria del 15 de agosto del 2000, ha tenido a bien nombrar al señor Ingeniero JUAN ANTONIO NEIRA CARRASCO, con cédula de ciudadanía N°0100067578, para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO, con la remuneración mensual que corresponda a ese cargo.

Por tanto, sírvase prestar la promesa de Ley, previa al desempeño de sus funciones, ante la Jefatura del Departamento de Gestión de Personal de la Empresa.

*x recibido
3:34
21-08/2000
us pd.*

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACTA DE POSESION

CERTIFICO que en esta fecha el titular de este Nombramiento prestó la promesa de Ley, previa al desempeño del cargo arriba indicado a partir del 15 de AGOSTO del 2000.

Victor Hugo Zambrano Rulova
JEFE DEL DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAL (E)

DECLARO QUE NO SI DESEMPEÑO OTRO CARGO PUBLICO

Ing. Juan Antonio Neira Carrasco
C.I. 0100067578

CERTIFICO: es fiel copia del original
por JEFE GESTION DE PERSONAL EMAAP-Q.



CIUDADANIA 010006757-8
NEIRA CARRASCO JUAN ANTONIO
09 ENERO 1.941
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
01 1 027 00098
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 41

Juan Antonio Neira Carrasco



ESTADOTRIANA***** U333312222
CASADO CECILIA MALO
SUPERIOR ING. CIVIL
ENRIQUE NEIRA CARRION
ROSA ELENA CARRASCO
CUENCA 31-10-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1528564



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

172-0226 0100067578
NÚMERO CÉDULA
NEIRA CARRASCO JUAN ANTONIO

PROVINCIA
MUNICIPIO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N° 42/2008

- i) Participar con la Gerencia General y Gerencia de Ingeniería en la definición de objetivos, estrategias y recursos necesarios para extensión de la cobertura de servicios así como la optimización de la capacidad de producción, conducción y distribución de agua potable y de la recolección, tratamiento y disposición oficial para aguas servidas;
- j) Evaluar la factibilidad de los programas de inversión y operación a mediano plazo para la operación y el mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y drenaje;
- k) Formular con base en los programas a mediano plazo establecidos por la Gerencia General objetivos, metas y programas de corto plazo, cuantificando y organizando los recursos a nivel de unidades operacionales, así como controlando y evaluando su desempeño;
- l) Generar y mantener actualizada la base de datos para uso de esta Gerencia;
- m) Realizar inspecciones a las actividades de operación y mantenimiento de las diferentes unidades de esta Gerencia; como también en función de las inspecciones realizadas, determinar las obras emergentes, prioritarias o rutinarias, con el fin de aprovechar al máximo los recursos existentes;
- n) Mantener el control actualizado de contratos de ésta Gerencia;
- o) Recopilar y analizar la información necesaria de problemas específicos de las diferentes unidades y presentar recomendaciones claras de las posibles soluciones;
- p) Desarrollar y mantener dentro de la Gerencia un ambiente de relaciones personales positivas; y, concienciar en forma permanente al personal de los objetivos y metas de la misma, con el fin de lograr un compromiso con las metas propuestas;
- q) Coordinar con el Departamento de Desarrollo de Personal en los programas de capacitación para el personal de las dependencias y grupos de trabajo del área;
- r) Realizar el seguimiento del cumplimiento de los reglamentos estructurales, funcionales y posicónales en el área de su competencia;
- s) Manejar los datos a ser procesados, inherentes a la función Operación y Mantenimiento, integrados al Sistema de Información Gerencial y al sistema de información al usuario;
- t) Evaluar los resultados alcanzados, confrontándolos con las normas y estándares establecidos, obteniendo los índices de gestión en el desarrollo de la función Operación y Mantenimiento;
- u) Analizar e indexar causales de orden interno y externo que pudieran incidir en los índices de cumplimiento presentados por la función Operación y Mantenimiento, obteniendo los niveles reales de desempeño para la mencionada función, sugiriendo y adoptando medidas correctivas para mejorar el área Operación y Mantenimiento; y,



CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N° 42/2008

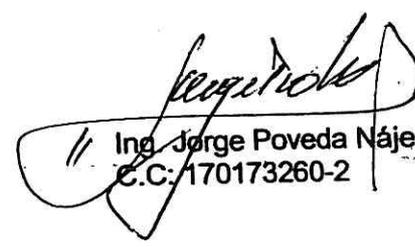
OCTAVA: DOMICILIO Y CONTROVERSIAS.-

En caso de controversias las partes se someten al tribunal competente del Distrito de Quito y al trámite que corresponda, y señalan como domicilio: el Servidor, San Cristóbal 399 y Tortuga; teléfono: 2246 308; y, la EMAAP-Q, Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania s/n, teléfono 2501-400.

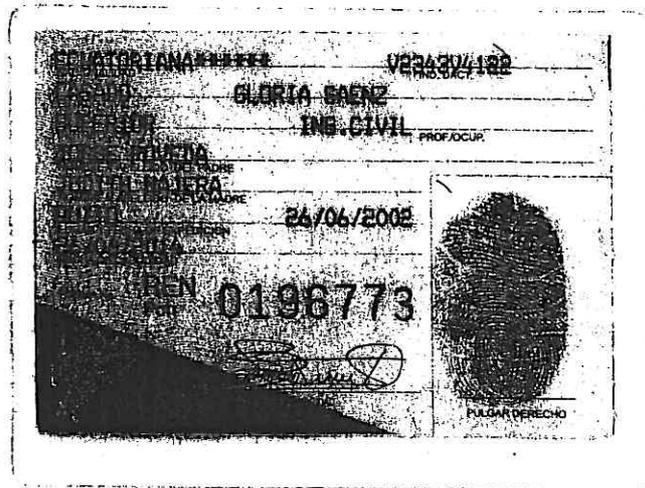
Para constancia, suscriben las partes en tres ejemplares del mismo tenor, en Quito a, 9 de mayo del 2008.


Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL EMAAP-Q




Ing. Jorge Poveda Nájera
C.C.: 170173260-2





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

049-0296
NÚMERO

1701782602
CEDULA

POVEDA NAJERA JORGE ERNESTO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRIZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

